

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2024, por la cual se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir un puesto de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), sección investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera a solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma. Cuando no se encuentren homologadas, ni se hayan declarado su equivalencia.

Se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/Taula-equivalencies-llengues-UV.pdf>, aprobada por Acuerdo del Consell de Govern del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículum y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universidad pondrá a su disposición, y cuyo enlace (url), se publicará en la página web de la Sección de PAS Investigación

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html>.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html>. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PAS, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=both%20%20

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:



4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el *curriculum vitae*, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html>

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universidad pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación y de la formación de la bolsa, en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web.

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajusta en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universidad en la siguiente página web:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html>

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015,



de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de RRHH (PAS), Sección de PAS-Invest.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf>

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

ANEXO I

Proyecto: «Fast cellular response to environmental stress in plants. CIDEXG/2022/021. CPI-24-441», a cargo del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento (Plan GenT), convocadas para el ejercicio 2022 por Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actualmente: Conselleria de Educación, Universidades, y Empleo). a cargo de la línea de investigación: «Fast cellular response to environmental stress in plants».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Dotación de la ayuda: Según lo establecido en el anexo I, punto primero, apartado 8 a) 2. de la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actualmente Conselleria de Educación, Universidades y Empleo), por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento – Plan GenT (DOGV 9227 / 01/12/2021).

1.3. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Generación y mantenimiento de base de datos incluyendo mutantes, primers y plásmidos.
- Preparación y esterilización de medios de cultivo.
- Genotipado de líneas mutantes mediante PCR y análisis de expresión génica mediante qPCR.
- Manipulación de semillas de *Arabidopsis thaliana*.
- Análisis de datos generados en el laboratorio.
- Prevención de riesgos en el laboratorio.

1.4. Objeto y periodo: funciones relacionadas con el correcto funcionamiento del grupo e investigación en el área de la biología celular de plantas.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.5. Requisitos:

1.5.1. Titulación: Grado en Biotecnología o titulación equivalente.

1.5.2. Valenciano: Certificado nivel C1 o titulación equivalente

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 punto por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

- Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.
- Cursos de valenciano: hasta 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

– Dominio de técnicas de inmunohistoquímica sustentadas en participaciones en publicaciones científicas.

– Conocimientos y experiencia en gestión de muestras biológicas de participantes en los estudios, aislamiento de ADN y ARN, gestión de calidad, genotipado, secuenciación de ADN, análisis de expresión génica mediante qPCR, sustentadas en participaciones en publicaciones científicas.

– Al menos dos años de experiencia como técnico en un laboratorio de biología molecular de plantas *Arabidopsis thaliana*, especializado en estudio de respuesta a estrés.

- Curso de prevención de riesgos laborales.



– Experiencia en microscopia confocal, microscopia de fluorescencia y en transformar plantas mediante *Agrobacterium*.

– Experiencia con técnicas generales de bioquímica y biología celular en plantas (Western Blot, esterilización de semillas, cruces entre líneas celulares, cultivos celulares).

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Juan Ferre Manzanero, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 1: Juan Carlos Montesinos Lopez, investigador del institut universitari. de Biotecnologia i Biomedicina.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: M. Jesus Marcote Zaragoza, profesora del Departament de Bioquímica i Biologia Molecular.

Secretaria: Ester Carbo Valverde, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Maria Isabel Fariñas Gomez, profesora del Departament de Biologia Cel·lular, Biologia Funcional i Antropologia Física.

Vocal 1: Fernando Aniento Company, profesor del Departament de Bioquímica i Biologia Molecular.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutierrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: M. Teresa Barber Sanchis, profesora del Departament de Bioquímica i Biologia Molecular.

Secretaria: Carolina Rausell Segarra, profesora del Departament de Genètica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari. de Biotecnologia i Biomedicina (BIOTECMED) de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Apoyo en el estudio de la eliminación de patógenos y bacterias resistentes a antibióticos en agua residual y lodos. Regeneración de las aguas e implicaciones para la salud humana y medioambiental. CPI-24-445», (CIAPOT/2023/014), a cargo del Programa de ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica, (APOTI), convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, bajo la línea de investigación: «Apoyo en el estudio de la eliminación de patógenos y bacterias resistentes a antibióticos en agua residual y lodos. Regeneración de las aguas e implicaciones para la salud humana y medioambiental».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de soporte a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico superior de soporte a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: Según lo establecido en el anexo VI, punto Primero, apartado 3, de la Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV 9710 / 24/10/2023).

1.4. Período: La duración del contrato estará determinada por la duración máxima de las ayudas que financian el contrato según la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+I) en la Comunitat Valenciana y por la disponibilidad presupuestaria.

1.5. Funciones y tareas a desarrollar:

– Trabajo de campo y de laboratorio, incluyendo muestreo y experimentación en humedales naturales y artificiales.



- Colaboración en la transferencia de resultados de investigación y asesoría.
- Colaboración en la realización de procedimientos de calidad.
- Colaboración en acciones formativas.

1.6. Objeto y periodo: trabajo de campo y laboratorio y transferencia de resultados y asesoría.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.7. Requisitos:

1.7.1. Poseer una titulación española de Grado: en Biología, o en Ciencias Ambientales, o en Biotecnología, o titulación equivalente.

1.7.2. Valenciano: Certificado nivel C1 o titulación equivalente.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 punto por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

– Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.

– Cursos de valenciano: hasta 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

– Experiencia en trabajo de campo, organización y logística de campañas de muestreo en ecosistemas leníticos, toma de muestras, así como de su preparación y transporte para el procesado en laboratorio.

– Experiencia en la caracterización físico-química y bioquímica de aguas y sedimentos o fangos de depuración, tanto in situ en el campo como análisis de laboratorio.

– Experiencia en la caracterización molecular de microorganismos de muestras ambientales, y en la extracción de ácidos nucleicos a partir de las muestras.

– Experiencia en flujos de trabajo bioinformático de metabarcoding y metagenómica.

– Experiencia en trabajos experimentales manipulativos de campo y laboratorio.

– Experiencia en creación y gestión de bases de datos, tanto de parámetros ambientales como de datos moleculares.

– Experiencia en trabajos de colaboración en la transferencia de resultados de investigación y asesoría.

– Experiencia en la implantación de sistemas de gestión de calidad y medioambiental.

– Experiencia en la gestión de proyectos de investigación e innovación.

– Experiencia en trabajos sobre las directivas marco del agua y hábitats para humedales.

– Experiencia en docencia formativa en contaminación ambiental.

– Experiencia en la redacción de informes técnicos dirigidos a empresas del ámbito de la gestión ambiental y del agua.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Joaquín Baixeras Almela, profesor del Departament de Zoologia.

Vocal 1: Antonio Camacho Gonzalez, profesor del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 2: Jesús Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: M. Teresa Anton Pardo, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Secretaria: María Jose Carmona Navarro, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Raquel Pilar Ortells Bañeres, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 1: Juan Salvador Monros Gonzalez, profesor del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 2: Pilar Domingo Calap, investigadora del Institut de Biologia Integrativa de Sistemes.

Vocal 3: María Antonia Rodrigo Alacreu, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Secretario: Francesc Mesquita Joanes, profesor del Departament de Microbiologia i Ecologia.



Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Cavanilles Biodiversitat i Biologia Evolutiva (ICBBE) de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «Centro de Excelencia “Severo Ochoa”. CPI-24-449». Cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación – AEI –y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A cargo de la línea de investigación: «Centro de Excelencia “Severo Ochoa”».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: E040.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Funciones y tareas a desarrollar:

- Planificación y control del cronograma de ejecución del proyecto.
- Preparación de informes, control de plazos y auditorías del proyecto.
- Gestión y seguimiento del presupuesto económico del proyecto.
- Preparación y supervisión de la documentación necesaria para las justificaciones y auditorías según la normativa del proyecto.
- Gestión y seguimiento de las contrataciones y compras previstas en el proyecto.
- Coordinación y preparación de reuniones de trabajo.
- Planificación y organización de actividades científicas (congresos nacionales e internacionales, escuelas, conferencias y eventos divulgativos).
- Gestión y soporte tanto a investigadores nacionales como internacionales.

1.4. Objeto y periodo: apoyo en la organización de actividades relacionadas con el proyecto Severo Ochoa del IFIC.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.5. Requisitos:

1.5.1. Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas, o en Marketing, o en Publicidad y Relaciones Públicas, o titulación equivalente.

1.5.2. Inglés: Certificado nivel B2, o titulación equivalente.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 punto por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

- Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.
- Cursos de valenciano: hasta 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

- Gestión de proyectos de investigación en el campo de la física.
- Gestión de proyectos a nivel regional y estatal.
- Gestión de proyectos a nivel europeo.
- Organización de eventos.

- Actividades de comunicación en el ámbito científico.
- Apoyo a investigadores internacionales.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Nuria Rius Dionis, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 1: Veronica Sanz Gonzalez, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Vicente Muñoz Sanjose, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 3: Michel Sorel, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Secretaria: Carmen Garcia Garcia, investigadora del Institut de Física Corpuscular.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Olga Mena Requejo, investigadora del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: M. Pilar Hernandez Gamazo, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Jose Enrique Garcia Navarro, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Secretario: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC). de la Universitat de València.

València, 24 de septiembre de 2024

(p. d. Resolución 20.05.2022; DOGV 30.05.2022)

Juan Vicente Climent Espí

Gerente